

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4635, que nombra al Sr. Luis A. Bobadilla, miembro de la Comisión de Comercio Exterior.

(G. O. Nº 9177, del 24 de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4635

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Luis A. Bobadilla A., queda designado miembro de la Comisión de Comercio Exterior adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4636, que nombra al Dr. Pedro Espinal, Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en Santiago Rodríguez.

(G. O. Nº 9177, del 24 de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4636

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El Dr. Pedro Espinal queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República con asiento en Santiago Rodríguez, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta, años 125º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4637, que declara de alto interés nacional la reafirmación de culto a Juan Pablo Duarte y a los demás Fundadores de la República Dominicana.

(G. O. Nº 9177, de 24 de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 4637

CONSIDERANDO que el Gobierno y el pueblo dominicano están en el deber de consolidar el culto a la Patria que nos legaron nuestros antepasados;

CONSIDERANDO que la abnegación, la valentía y el patriotismo de los Fundadores de la Nacionalidad, a la cabeza de los cuales figura Juan Pablo Duarte, deben recibir cada año el homenaje de los beneficiarios de la patria que aquéllos crearon con devoción y sacrificio;

CONSIDERANDO que la reafirmación del culto nacional a los Padres de la Patria, representa asimismo ratificación y defensa de los valores espirituales y morales que sirvieron de base al sistema democrático que rige la vida de la nación dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo de la Constitución de la República, dicto el siguiente